



## **RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP**

**Lima, 02 de septiembre de 2021**

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 000080-2021-BNP-GG-OPP-EPIP de fecha 01 de setiembre de 2021, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000759-2021-BNP-GG-OPP de fecha 01 de setiembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000205-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de setiembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, en ese marco, con Resolución Jefatural N° 000220-2020-BNP, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el inciso 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de agosto de 2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 150 540 130,00 (Ciento cincuenta millones quinientos cuarenta mil ciento treinta y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, "Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales – Otros sectores sin incluir Educación" del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, establece como monto transferido a la Biblioteca Nacional del Perú por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, la suma de S/ 18,415.00 (Dieciocho mil cuatrocientos quince con 00/100 soles) en la genérica de gasto 2.5 "Otros gastos";

Que, el Anexo 3 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución – Otros sectores sin incluir Educación", muestra el detalle de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada consideradas para la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el inciso 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, establece que, en el plazo de cinco (5) días calendario de la entrada en vigencia de la norma en mención, el Titular de la entidad aprueba la desagregación de recursos, teniendo como referencia el

Modelo N° 6/GN de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Memorando N° 000759-2021-BNP-GG-OPP de fecha 01 de setiembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe Técnico N° 000080-2021-BNP-GG-OPP-EPIP de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, a través del cual emitió opinión técnica y propuso la emisión del acto resolutorio para la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas a favor de la Biblioteca Nacional del Perú por el monto de S/ 18,415.00 (Dieciocho mil cuatrocientos quince con 00/100 soles), destinados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020;

Que, a través del Informe Legal N° 000205-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el ámbito de sus competencias, recomendando en el marco del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, la emisión del acto resolutorio que apruebe la respectiva desagregación de recursos;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30184, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 216-2021-EF; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 216-2021-EF, por el monto de S/ 18,415.00 (Dieciocho mil cuatrocientos quince con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 113 Biblioteca Nacional del Perú
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Biblioteca Nacional del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DE GASTO	: Gasto corriente
2.5. Otros gastos	S/ 18,415.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/ 18,415.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 18,415.00</b>

## **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora de la Biblioteca Nacional del Perú, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## **Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el inciso 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## **Artículo 4.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**EZIO NEYRA MAGAGNA**

**Jefe Institucional**

**Biblioteca Nacional del Perú**